



Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de noviembre de 2022, con el informe de que por error involuntario en la sentencia de fecha noviembre 23 de 2022, quedó errado en la parte resolutive el número de cédula del causante al igual que el número de identificación del menor.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 2021-0116-00**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la sentencia proferida dentro del presente asunto de fecha 23 de noviembre del 2022, se observa el yerro cometido. En consecuencia, de conformidad con el Art. 286 del C.G.P. se corrige en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia el número de la cédula de ciudadanía del causante **JACK DANIEL GARZON DUARTE**, siendo correcto el número **1.098.671.967** y no 1.098.617.967 como erradamente quedó anotada en la citada providencia.

Igualmente se corrige en los numerales primero y segundo de la sentencia la identificación del menor **JUAN PABLO REINA ORTEGA**, quien se identificada con el registro civil de nacimiento **NUIP No. 1.095.316.191, serial No. 55083487** de la Notaria Tercera de Bucaramanga y no con tarjeta de identidad como quedó anotada erradamente en la sentencia, este auto conforma una unidad procesal junto con la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a474e1e069494db449cb8e012ed9dbf3932b97036174bb2c1a328e11ef8a6c8**

Documento generado en 30/11/2022 03:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>